



1153

Carta N°

Ant.: Solicitud de acceso a información pública, folio N° AK004T-0000647.

Santiago,

03 NOV 2016

Señora

Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, me refiero a su solicitud de acceso a información pública, ingresada con fecha 16 de septiembre de 2016, al sistema de gestión de solicitudes, de la ley N° 20.285, de nuestro Servicio, en la que solicita textualmente lo siguiente:

**" subvención que recibe en Sename por parte del Estado.
De los dinero que recibe en total el Sename, cuántas son las cantidades que se van para los distintos programas de la institución.
cuánto dinero se dispone por niño en optimas condiciones físicas al mes. cuánto dinero se dispone por niño que se encuentra con alguna discapacidad ya sea leve, moderada y severa."**

De conformidad a lo solicitado por usted, en la primera parte del requerimiento, debo señalar que el Servicio Nacional de Menores, no recibe una subvención por parte del Estado. Los recursos que esta Institución recibe, son asignados anualmente a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público, la que para el presente año corresponde a la Ley N° 20.882. Este año, el presupuesto asignado al programa 01, asciende a M\$174.388.874, de los cuales M\$164.894.127 corresponde al presupuesto que se destina al pago de la subvención que se otorga a los Organismos Colaboradores Acreditados, a través de programas para las áreas de Protección, Justicia Juvenil y Adopción.

En virtud de lo señalado, cabe indicar que los presupuestos que se distribuyen a los distintos programas, es el que se detalla en cuadro siguiente:

AREA DE PROTECCION DE DERECHOS

Línea de Atención	Nº de Proyectos	M \$
		Presupuesto Vigente
Diagnóstico	60	9.166.080
OPD	121	13.130.472
Programas	656	90.994.443
Residencias	256	28.875.102
Total	1093	142.166.097

AREA JUSTICIA JUVENIL

Línea de Atención	Nº de Proyectos	Presupuesto Vigente
Programas	241	22.728.030
Total	241	22.728.030

Fuente: Depto. de Administración Finanzas/Ley de Presupuesto 20.882 de 2016

En otro orden de consideraciones, es importante señalar que, el Decreto Supremo de Justicia, N° 841, de 2005, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.032, que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de Colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención, fija que el monto de la subvención se expresará en Unidad de Subvención SENAME (U.S.S.), la cual asciende para el presente año 2016 a \$15.080 (quince mil ochenta pesos) y se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de Precios al Consumidor (IPC).

En lo que refiere al punto **"cuánto dinero se dispone por niño en óptimas condiciones físicas. Cuánto dinero se dispone por niño que se encuentra con alguna discapacidad ya sea leve, moderada y severa"**, le señalo que los términos de su consulta son de una amplitud que impide a este Servicio elaborar una respuesta, toda vez que no es posible distinguir si se hace referencia a Programas del ámbito residencial y/o Programas ambulatorios.

Se despide atentamente de Ud.,



[Handwritten signature]
GBT/JLS/APM/CNP/VRM

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Transparencia